El MAPA aprueba el "Plan Renove" y Ansemat pide una reunión para aclarar ciertos puntos confusos

El presupuesto inicial, ampliable, es de 6 Meuros en 2005, con una subvención media de 55 euros/CV y 3.000 euros/unidad

El Consejo de Ministros del pasado 18 de febrero aprobó por fin el Real Decreto de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores agrícolas, que contará con una dotación inicial de 6 millones de euros, ampliable si fuese necesario, y en el que las CC.AA.pueden aportar financiación adicional, si así lo estiman conveniente.

Sin embargo, al cierre de este número (24 de febrero) **Vida Rural** ha podido saber que la patronal del sector de maquinaria, Ansemat, ha pedido una reunión con caracter de urgencia al propio Ministerio para aclarar ciertos puntos muy confusos en la aplicación del Plan. Ansemat teme que esta confusión pueda perjudicar al sector gravemente y ralentizar las ventas en los próximos meses si la aplicación no es ágil, clara y totalmente eficaz.

La ayuda del "Plan Renove" consistirá en una subvención en función de la potencia del tractor achatarrado, con una cuantía base de 30 euros por cada caballo de vapor (CV), que se incrementará (ver cuadro adjunto) en el caso de explotaciones prioritarias , agricultor joven, explotación en zona desfavorecida y cuando se trate de una sociedad cooperativa agraria o de explotación comunitaria de la tierra.

El objetivo que persigue dicho plan es, simple y llanamente, sustituir, mediante achatarramiento, los tractores obsoletos, deficientemente equipados en materia de seguridad y de contaminantes, por otros nuevos tractores que, al estar equipados con las modernas tecnologías, se prevé que mejoren las condiciones de trabajo, tengan una mayor eficiencia energética y produzcan un menor impacto ambiental.

SUBVENCIONES DEL PLAN "RENOVE" 2005 DE TRACTORES

Subvención/ condicionante	Euros /C.V.
- Básica	30
- Por titular de explotación prioritaria*	20
- Por agricultor joven*	25
- Por explotación en zona desfavorecida**	10
Total máximo ayuda	**85**
- Por cooperativa agraria o de explotación comunitaria de la tierra (total)***	120
Ayuda media prevista por tractor (euros/unidad)	**3.000**

Fuente: MAPA.
* Según RD 613/2001 de mejora y modernización de las estructuras agrarias.
** Según Reglamento CE 1257/1999 (Capítulo V). *** Según art.7 y 109 de la Ley 27/1999 de Cooperativas.

El actual parque de tractores en nuestro país está en torno a las 950.000 unidades, aunque los que realmente están en uso bajarían a unos 815.650, con una edad y potencia medias de 16 años y de 61,9 CV/tractor, respectivamente.

El número de tractores con más de 20 años supera los 250.000 (un 31% del parque nacional en uso). Estos serían, por tanto, las máquinas susceptibles de ser renovadas y subvencionadas. Con todo, la respuesta de los agricultores para acogerse a este nuevo "Plan Renove" constituye ahora mismo una incógnita.

Lo que parece claro es que el parque nacional de tractores en España se encuentra bastante envejecido. Más o menos la mitad de la maquinaria no dispone de estructuras de protección antivuelco, tal y como obliga la legislación desde comienzos de la década de los 80; cuenta con sistemas de frenado y señalización en mal estado, así como con motores de deficiente aprovechamiento energético y elevadas emisiones de gases contaminantes, junto a otras carencias, en lo que se refiere a su eficiencia agronómica y a la ergonomía del puesto de conducción. El MAPA estima que la subvención media de este Plan, cuya vigencia se extenderá hasta finales de 2007, puede ser de 55 euros/CV y 3.000 euros por renovación.

Cuantía máxima

La cuantía máxima del conjunto de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión subvencionable (coste total de la adquisición del nuevo tractor, que incluye su precio neto de factura, sin incluir IVA, y descontando el importe percibido en su caso por la chatarra del tractor antiguo) será del 50% de dicha inversión en zonas desfavorecidas y del 40% en el resto, con un aumento de estos porcentajes en el caso de agricultores jóvenes, según lo señalado en el artículo 7.4 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio para la mejora y modernización de las estructuras de las explotaciones agrarias.

Es más, las ayudas son compatibles con las reguladas en dicha normativa, dentro de los límites subvencionables establecidos (artículo 7.2) y siempre que se cumplan con las exigencias reguladas en la misma, en lo que respecta a la cualificación del beneficiario, a la viabilidad y características de la explotación agraria y al destino de la inversión.

El RD establece que las solicitudes correspondientes a 2005 se podrán presentar durante los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, es decir, aproximadamente hasta finales de mayo.

En el RD se recogen, además de los requisitos del tractor achatarrado y los del nuevo tractor, los requisitos y compromisos de los beneficiarios, como ser titular de una explotación agraria o cooperativa agraria o de explotación comunitaria de la tierra; acreditar viabilidad económica de la explotación (art.2.16 del RD 613/2001); no utilizar el tractor para incrementar producciones sin salidas normales en el mercado (anexo I del citado RD); poseer cualificación profesional suficiente; cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (art. 4.1.e del citado R.D.); ser titular del nuevo tractor y del tractor o tractores achatarrados; comprometerse a no vender el nuevo tractor durante un plazo de cinco años; y acreditar que la actividad principal es la agraria si se trata de personas jurídicas.

Si las peticiones de ayuda excedieran el crédito disponible, se daría prioridad por este orden a las de las cooperativas, agricultor joven, al titular de explotación prioritaria y a la explotación situada en zona desfavorecida. **Alfredo López.** Redacción.